



OFICIO NO. OIC 01/2022
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Municipio de Satevo, Chihuahua, a 08 de febrero de 2021

MTRA. JOCABED PORTILLO ALVAREZ

**TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCION**

PRESENTE. –

Por conducto del presente oficio le extiendo un cordial saludo, así mismo me permito dar contestación a su oficio SESEA/ST/038/2022 por medio del cual se nos solicita la siguiente información.

- "1. Indicar el año de inicio de 1 procedimiento reportado en respuesta al oficio SESEA/ST/327/2021 que termino con sanción firme (2021 o años anteriores)*
- 2. incluir todos los procedimientos que terminaron con sanción firme durante el año 2021, independientemente del año en que hayan sido iniciados (indicando el año de inicio).*
- 3. Especificar en que tipo de acto u omisión de los mencionados en el artículo 49 de la LGRA fracciones I a X, a demás del artículo 50, incurrieron las personas servidoras públicas por cada sanción firme reportada como tipo no graves."*

En respuesta al punto número uno, le hacemos de su conocimiento que dicho procedimiento fue iniciado derivado del expediente ASE-COI-I/INV-140/2021 de la Auditoria Superior del Estado de fecha 18 de mayo de 2021, en fecha 08 de julio de 2021 se dictó el acuerdo de inicio, una vez desahogado el procedimiento correspondiente se dictó la resolución en fecha 26 de agosto de 2021, por lo que en fecha 09 de septiembre de 2021 causo estado al transcurrir en exceso el termino legal para ello.

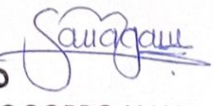
Avanza Trabajando, Administración 2021-2024



En relación con el punto número dos de su oficio, le hacemos de su conocimiento que no contamos con procedimientos culminados durante el año 2021 que hayan sido iniciados en año anterior al solicitado, salvo el ya informado con anterioridad que dio inicio en 2021.

Por lo que respecta al tercer punto, dentro de la fundamentación de la resolución se manifiesta que sé que considero una conducta NO GRAVE con base en el artículo 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, debido a que derivado de las documentales e instrumental de actuaciones, se demostró que no hubo quebrantamiento de la hacienda municipal, así mismo que no es posible determinar la existencia de la reincidencia.

Sin más que agregar quedo a sus atentas órdenes.

**ATENTAMENTE**

SOCORRO NAVA GÓMEZ
Jefe del Órgano Interno de Control
Municipio de Satevo, Chihuahua

Órgano de Control Interno

Avanza Trabajando, Administración 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL SATEVO CALLE VICTORIA S/N | COL. CENTRO | SATEVO CHIHUAHUA | C.P. 33150
Tel. (614) 455 3017 | email: presidencia@satevo.gob.mx